

Formador por el ayuntamiento pleno de esta villa, los reportes de la propiedad rústica, urbana y pecuaria, deficit del presupuesto, matrícula industrial, impuesto al consumo de la labor y cobro, y el del disfrute de pastos, para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones. Enante el plazo de diez días hábiles que no serán admitidas las que se presenten después de expirado ese plazo, así como tampoco, las que carecen del timbre provincial.

Salinas de Anano a 28 de febrero de 1929.

El Alcalde

Marcos de Marín

